

PUERTO VARAS, 07 ENE. 2022

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 19/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

CONSIDERANDO:

1. Carta ingresada por partes de la Municipalidad de Puerto Varas con fecha 25/11/2021, solicitando Ocupación de Espacio Público, con un permiso permanente para instalar dos cámaras de inspección.
2. Informe de la inspección técnica de obra de fecha 14/12/2021, verificando en terreno según la solicitud de Ocupación de Espacio Público.
3. Se adjunta registro fotográfico del sector en donde solicitan dicha Ocupación de Espacio Público ubicado en la Calle Santa Rosa 539, Rol 52-5 de Puerto Varas.

DECRETO N° 0029 /


1° AUTORIZA, a locales comerciales de la calle Santa Rosa N° 539 para emplazar de forma permanente Dos Cámaras de Inspección para alcantarillado, ubicadas Espacio Público en Franja aledaña a la Vereda Existente en calle Santa Rosa lado oriente de la comuna de Puerto Varas.

2° DEJASE ESTABLECIDO, que la mantención y reparación de dichas instalaciones serán de responsabilidad exclusiva del propietario del edificio, debiendo considerar tapas metálicas y reforzadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EVELYN DELGADO MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS




TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS / EDM / MGN / MRN / RMM / mcr

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Fono: 65 2 361212
San Francisco 26
Puerto Varas




Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas